

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LOS NIVELES  
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y  
MEDIA**



**2025-2026**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLEGIO HISPANO ITALIANO.....	3
TITULO I: De las Disposiciones Generales. Decreto de evaluación N°67/ 2018, Decreto N°193/2019, Decreto N°83/2015.....	4
ARTÍCULO N°1.....	4
ARTÍCULO N°2.....	4
ARTÍCULO N°3.....	4
ARTÍCULO N°4.....	4
ARTÍCULO N°5.....	4
TITULO II: De la Fundamentación.....	4
ARTÍCULO N°6.....	4
ARTÍCULO N°7.....	5
ARTÍCULO N°8.....	5
TITULO III: De las Calificaciones.....	5
ARTÍCULO N°9.....	5
ARTÍCULO N°10.....	6
10.1 <i>Calificaciones Parciales</i> .....	6
10.2 <i>Tareas y Actividades en Clases</i> .....	7
10.3 <i>Tareas y Actividades para el Hogar</i> .....	8
10.4 <i>Coevaluación</i> .....	8
10.5 <i>Calificaciones que los alumnos pueden obtener</i> .....	8
ARTÍCULO N°11.....	9
ARTÍCULO N°12.....	9
TITULO IV: De la eximición de asignaturas y la Evaluación Diferenciada.....	10
ARTÍCULO N°13.....	10
ARTÍCULO N°14.....	11
ARTÍCULO N°15.....	11
PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES EN LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	11
PRINCIPIO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	12

ARTÍCULO N°16.....	12
ARTÍCULO N°17.....	13
ARTÍCULO N°18.....	13
ARTÍCULO N°19.....	13
ARTÍCULO N°20.....	13
ARTÍCULO N°21.....	13
TITULO V: De la Promoción y Repitencia.....	14
ARTÍCULO N°22: De la Promoción y Repitencia.....	14
TITULO VI: De los Traslados.....	15
ARTÍCULO 23: De los Traslados y Cierres anticipados.....	15

# INTRODUCCIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLEGIO HISPANO ITALIANO

(Reglamento la Evaluación y Promoción de los Niveles de Educación Básica y Educación Media)

## IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio Hispano Italiano – Iquique, ubicado en Calle Orella No 1785, en la ciudad de Iquique, R. B. D. N° 12590 – 3 es reconocido como “Cooperador de la Función Educacional Del Estado” mediante Resolución Exenta N° 785, del 01.07.1998.

## OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Las consideraciones pedagógicas y evaluativas consideradas en el presente Reglamento de Evaluación tienen como fin los siguientes objetivos:

- 1) Normar y dar a conocer a los estudiantes, apoderados y docentes del Colegio Hispano Italiano los elementos que regulan el proceso de evaluación del colegio a través de la página oficial [colegiohispanoitaliano.cl](http://colegiohispanoitaliano.cl), entrega físico de un extracto en reunión de apoderados o código QR y socializar.
- 2) Evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente.
- 3) Enfatizar los Objetivos Transversales propuestos en los Planes y Programas del Ministerio de Educación para la Enseñanza Básica y Media, para desarrollar la autonomía necesaria a través de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que se esperan de cada uno de los estudiantes del Colegio Hispano Italiano en el plano personal, intelectual, moral y social.
- 4) Optimizar el rendimiento académico a través del trabajo mancomunado de padres, apoderados, estudiantes y profesores.

# TITULO I: De las Disposiciones Generales. Decreto de evaluación N°67/ 2018, Decreto N°193/2019, Decreto N°83/2015.

## ARTÍCULO N°1

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base los siguientes documentos:

- a) Decreto de evaluación N°67/ 2018 de evaluación normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación , Calificación y Promoción.
- b) Decreto N° 193/2019 evaluación Bases Curriculares para 3° y 4° Año Medio

## ARTÍCULO N°2

Para el desarrollo de la asignatura de Idioma Extranjero Inglés de primer ciclo, el colegio se registrará por los Planes y Programas propios de inglés de 1° a 4° Año básico, elaborados por el Colegio Hispano Italiano.

## ARTÍCULO N°3

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por el Director del Establecimiento y en caso que lo amerite se consultará al Consejo de Profesores.

## ARTÍCULO N°4

Los alumnos serán evaluados bajo régimen semestral en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en todas las áreas de Desarrollo Personal de manera formativa y sumativa.

## ARTÍCULO N°5

Este Reglamento es establecido por la Dirección a propuesta del Consejo de Profesores, además, se difunde e informa a todos los apoderados que el presente Reglamento se encuentra para su conocimiento en la página web del colegio [www.hispanoitaliano.cl](http://www.hispanoitaliano.cl).

## TITULO II: De la Fundamentación

### ARTÍCULO N°6

La Comunidad Educativa del Colegio Hispano Italiano define Evaluación como: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de éste y retroalimentar los procesos de enseñanza”.

### ARTÍCULO N°7

La evaluación de los contenidos programáticos considera el desarrollo de los conocimientos, las competencias, las habilidades y las actitudes, de los estudiantes.

### ARTÍCULO N°8

El logro de los aprendizajes se produce en las actividades mismas de los estudiantes, por medio de sus características, sus conocimientos y estilos de aprendizajes, enfatizando las competencias de orden superior, como análisis, interpretación y síntesis de información; resolución de problemas, comprensión sistemática de procesos y fenómenos; comunicación de ideas, opiniones y sentimientos de manera coherente y fundamentada; trabajo en equipo, actividades en clases e investigaciones, etc

## TITULO III: De las Calificaciones

### ARTÍCULO N°9

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas de Aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, utilizándose una escala numérica del 2.0 a 7.0 en la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

La asignatura de Religión será evaluada mediante conceptos y no incide en la promoción.

En los promedios semestrales y anuales de todas las asignaturas se deberán aproximar al decimal superior, cuando la centésima sea 5 o superior a 5 (ejemplo, 4.65 =4.7 - 4.64 =4.6).

El nivel de exigencia regular para todos los eventos será de un 60 % para la nota 4,0.

Relacionado con los alumnos que pertenecen al programa PIE: ( Decreto Ley 170):

En el caso de los estudiantes con diagnósticos permanentes, tales como TEA y TDAH, estos deberán ser evaluados con una exigencia del 50%, estableciéndose como nota mínima un 3,5 en todas las asignaturas que cursen.

Por otra parte, los estudiantes con diagnósticos transitorios deberán ser evaluados con una exigencia del 60% y una nota mínima de 2,0.

Se exceptúan de lo anterior aquellos estudiantes que cuentan con PACI, quienes deberán ser evaluados con una exigencia del 50% y una nota mínima de 2,0.

## ARTÍCULO N°10

### 10.1 Calificaciones Parciales

- a) Corresponderá a las calificaciones de todas las actividades de aprendizajes evaluadas por el profesor y coevaluaciones estudiante - profesor (evaluaciones escritas, interrogaciones orales, desarrollo de guías, actividades de los textos, dramatizaciones, disertaciones, etc. En todas las asignaturas, excepto Religión, Consejo de Curso y Orientación, los alumnos obtendrán semestralmente calificaciones.
- b) Evaluación Formativa: tiene como propósito monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, a través de la evidencia o información proporcionada que permita tomar decisiones acerca de los pasos a seguir en el proceso de enseñanza –aprendizaje, este tipo de evaluación no es calificada.
- c) Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. El Colegio Hispano Italiano denominará Evaluación Sumativa a evaluaciones regulares y trabajos prácticos.
- d) Evaluación diagnóstica: serán aquellas que se realicen al inicio del año escolar y que nos entregan los insumos para la toma de decisiones.
- e) Evaluación Inicial: será aquella que mida la retroalimentación de contenidos abordados en año anterior y unidad nueva de aprendizaje (No 1), en cada Asignatura del plan de estudio vigente.
- f) Instrumentos de evaluaciones regulares: serán aquellos que se realicen periódicamente durante el semestre sobre contenidos y habilidades de la asignatura de aprendizaje respectiva. Se considera como evaluación regular: evaluaciones escritas y orales, interrogaciones, controles de lecturas, disertaciones, elaboración de maquetas, informes, portafolios, lectura domiciliaria, juegos de roles, informe de laboratorio etc.
- g) Trabajos Prácticos serán aquellos desarrollados en clases que respondan

a los objetivos de aprendizajes correspondientes a cada asignatura, se asignará una calificación a través de pautas de evaluación, pautas de cotejo, valoración, rúbricas o portafolios entre otras.

- h) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que realice el profesional de la educación para dicha asignatura. El calendario de evaluaciones se entrega al inicio de cada semestre, se publica en la página web del establecimiento y es comunicado oportunamente a los estudiantes y sus apoderados, con el fin de garantizar una planificación clara y transparente del proceso evaluativo."
- i) Para la Enseñanza Media, las evaluaciones sumativas escritas u orales, como exposiciones, investigaciones, representaciones, entre otras, podrán realizarse en cualquier período del semestre. Si en un curso se suspende una evaluación ya calendarizada e informada a los estudiantes, por razones debidamente justificadas, como desastres naturales, evacuaciones, situaciones que pongan en peligro la integridad física del estudiante, eventos fortuitos que no son programados por el colegio, deberá realizarse en la clase siguiente, aún cuando en ese día hubiese otro Evento programado.
- j) Los estudiantes serán evaluados considerando el desarrollo de un proceso (por ejemplo, una unidad o actividad prolongada como un proyecto o experimento), y el/la docente deberá entregar la calificación o retroalimentación correspondiente dentro de un plazo máximo de siete días hábiles contados desde la finalización de dicho proceso. La fecha límite de entrega de la calificación debe ser incluida en la rúbrica o pauta de evaluación.
- k) Los estudiantes que no logren al término de la unidad una calificación superior a 4,0 serán considerados dentro del plan de seguimiento escolar, con el objetivo de mejorar su promedio al término del año escolar y evaluar su situación.
- l) Aquellos estudiantes que no logren al término de la unidad una calificación entre 4,0 y 5,8, serán considerados dentro del plan de seguimiento escolar, con el objetivo de mejorar su promedio al término del año escolar y evaluar su situación.
- m) Aquellos estudiantes que tengan una calificación igual o superior a 5,9 serán considerados dentro del plan especial de superación escolar, con el objetivo de mejorar su promedio al término del año escolar.

## 10.2 Tareas y Actividades en Clases

- a) Los logros de los aprendizajes se centran en la diversidad de actividades realizadas por los propios estudiantes, enriqueciéndose y complementándose con indagaciones y creación individual y colaborativamente.
- b) En el caso de los trabajos escritos, exposiciones, debates, disertaciones y otros, los estudiantes tendrán el deber y derecho a conocer previamente, la pauta de evaluación ( Rúbrica, lista de cotejo y/o escala de apreciación a aplicar por el docente). a aplicar por el docente. Los trabajos de carácter grupal no deben ser cambiados a individual por petición del estudiante y/o el apoderado. Serán realizados en el desarrollo de clases, teniendo en cuenta que es el docente, quien debe planificar los tiempos pertinentes para dicha actividad, en casos muy especiales y justificados se podría acceder al cambio, siendo siempre el jefe técnico quien lo apruebe.

## 10.3 Tareas y Actividades para el Hogar

- a) El Colegio es un establecimiento de altas exigencias y que estimula el trabajo en conjunto con el hogar, no trabajamos con JEC, por lo tanto, siempre habrá tareas y trabajos de investigación para realizar en el hogar.
- b) A los estudiantes de 4o Año de Educación Media, se les enviará como trabajo para el hogar sólo lo estrictamente necesario y que estén relacionados para potenciar habilidades para la Evaluación de Selección Universitaria.

## 10.4 Coevaluación

Los estudiantes participarán del proceso evaluativo, evaluándose, y en conjunto con el docente respectivo, mediante una pauta que especifique los indicadores de esta, la cual debe ser visada por unidad técnica pedagógica como: su participación, interés, responsabilidad, cumplimiento de sus deberes, perseverancia, cooperación y trabajo en equipo en la asignatura, los cuales serán de conocimiento previo por parte de los estudiantes.

## 10.5 Calificaciones que los alumnos pueden obtener:

### 10.5.1 Calificaciones Semestrales:

Corresponderá a las notas parciales obtenidas por el estudiante a través de:

- a) Eventos escritos u orales (Eventos Iniciales, sumativas)
- b) Actividades realizadas en las clases (evaluaciones de proceso).

### 10.5.2 Calificaciones Finales Semestrales por Asignatura:

Corresponderá al promedio ponderado general de las calificaciones semestrales obtenidas en cada asignatura.

### 10.5.3 Calificaciones de Promedio Final

Corresponde al promedio ponderado de todas las calificaciones semestrales finales.

### ARTÍCULO N°11

#### Informes para los Apoderados

El Apoderado conocerá el avance de los logros académicos de su pupilo por medio del Informe de Notas Parciales, Mensuales, Semestrales y Anuales, publicadas en la plataforma educativa digital usada por el colegio. En caso de notas deficientes durante el transcurso del proceso, éstas se comunicarán oportunamente al apoderado a través del Profesor de Asignatura, en su hora de atención de apoderado. Este deberá firmar una carta de compromiso de apoyo a su pupilo, por su parte el establecimiento generará acciones que propicien la mejora de los aprendizajes.

### ARTÍCULO N°12

#### **Disposiciones Generales en relación con las Evaluaciones y el Reforzamiento.**

12.1 Las inasistencias a cualquier evento calendarizado, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría, quien será responsable de informar al docente de ésta; esta justificación deberá ser realizada durante el día y hasta un día después de la evaluación, aceptándose un correo electrónico indicando el día y hora que se presentará en el colegio a justificar presencialmente, no aceptándose justificativos escritos a mano ni telefónicos, desde quinto básico a cuarto medio.

**12.2** El Colegio distingue entre los siguientes tipos de inasistencias:

- a) Si el estudiante ha faltado a un evento evaluativo, deberá rendir su evaluación al día siguiente de su ausencia en el espacio físico que determine la unidad técnica y/o Inspectoría general.
- b) Si se trata de una ausencia prolongada justificada, y el estudiante falta a más de una evaluación, el apoderado en Básica y el alumno en Media, deben reprogramar con el profesor de la asignatura las fechas de recuperación de cada evaluación.

- c) Si el estudiante es retirado por el apoderado durante el día en que se aplica la evaluación por razones de control médico u otro, se deberá presentar el certificado médico o la justificación escrita correspondiente explicando el motivo para no rendir la evaluación. La justificación por este motivo deberá estar al menos un día antes, para ser considerada. La reprogramación de la evaluación será con un 70 % de exigencia, en horario que determine el docente de la asignatura y se dejará constancia de la situación en la Hoja de Observaciones Personales del Libro Digital de Clases.
- d) Situaciones especiales de ausencia del estudiante serán analizadas por U.T.P. El establecimiento entrega al inicio de cada semestre el calendario de evaluaciones y eventos a evaluar el periodo mencionado, por lo tanto, el docente y el apoderado deben cautelar el cumplimiento de éste, el que podría ser modificado en beneficio de los objetivos de aprendizaje, lo que se informará en reunión mensual de apoderados, comunicación escrita o plataforma digital educativa.

**12.3** En caso de que a algún estudiante se le sorprenda copiando, haciendo mal uso de auriculares, celular o ayudando a otro, en evaluación, trabajos de investigación de características, individual, oral o escrito, o entregando el trabajo de otra persona, se le retirará el instrumento según el caso y se procederá de la siguiente manera:

- a) Se aplicará manual de convivencia:

Artículo 199 inciso 6 - Falta Grave: Falsificar, adulterar, difundir, copiar, sustraer o destruir documentación oficial tales como: pruebas, fichas, certificados, entre otros. Las **SANCIONES** que comprende una **FALTA GRAVES** son:

1. Todas las comprendidas en las faltas leves y medianas.
  2. Amonestación verbal y escrita (anotación negativa).
  3. Citación de apoderados en forma inmediata.
  4. Suspensión de clases de 3 a 5 días según agravantes.
- b) Se procederá a evaluar de forma alternativa a criterio y posibilidad del docente, pudiendo aplicar otro instrumento escrito u oral con un 70% de exigencia, preferentemente durante el día que suceda esta situación.

**12.4** Los estudiantes deberán permanecer en la sala de clase durante todo el tiempo que se le asigne a la evaluación, destinando el tiempo que le exceda en revisar sus respuestas. Será el docente quien determine el tiempo de aplicación del instrumento evaluativo, no pudiendo ser inferior a 45 minutos.

**12.5** El profesor tendrá 7 días hábiles para dar a conocer el resultado de la evaluación a sus estudiantes, debiendo analizar en conjunto el resultado para efectuar posteriormente la retroalimentación de los objetivos no logrados.

## TITULO IV: De la eximición de asignaturas y la Evaluación Diferenciada.

### ARTÍCULO N°13

Esta eximición sólo se faculta para la asignatura de Educación Física recomendado por especialista médico, en ningún caso, autoriza la ausencia a clases del estudiante eximido. Esto significa que el estudiante que se exime debe cumplir con las actividades formativas que el profesor(a) asigne de acuerdo a los principios de la evaluación diferenciada. Para la asignatura de inglés se aplicará la adecuación curricular según lo propuesto por especialistas encargado de las NEE de los estudiantes en PIE.

### ARTÍCULO N°14

La eximición en Educación Física está referida sólo a las actividades físicas, calificándose en este caso al estudiante por medio de diferentes instrumentos de evaluación, previa presentación de certificado médico. El certificado médico debe entregarse en Unidad Técnica Pedagógica e Inspectoría General.

En concordancia con el Programa de Estudio serán calificados a través de tres tipos de instrumentos a razón de:

- Presentación de un trabajo escrito con un contenido entregado por el profesor.
- Disertación del trabajo
- Prueba escrita del contenido del trabajo.

### ARTÍCULO N°15

Para tramitar la solicitud de eximición, será necesario:

- a) El apoderado deberá presentar a la Unidad Técnica Pedagógica respectiva del colegio una solicitud escrita, acompañada por el informe del especialista que corresponda con la certificación de eximición y su período de duración.
- b) El área correspondiente, una vez analizado los antecedentes, decidirá si

autoriza o no la eximición.

- c) En caso de autorizar la eximición, la Unidad Técnica Pedagógica emitirá una Resolución Interna, la que será dada a conocer al apoderado y a los estamentos que correspondan en el colegio.

## PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES EN LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### **PRINCIPIOS:**

- a) Se debe propender que todos los estudiantes tengan la posibilidad de desarrollarse como personas libres con conciencia de su propia dignidad y como sujeto de derecho.
- b) Contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar todo su potencial, independiente de sus condiciones y circunstancia de vida.
- c) Tener presente la diversidad de los aspectos físicos, psíquicos, sociales, culturales propios de la naturaleza humana. Se entenderá por adecuación curricular toda herramienta pedagógica que permita equipar las condiciones para que los estudiantes con NEE puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje. La adecuación curricular pretende responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de proceso de aprendizaje resguardando su permanencia y progreso en el sistema educacional
- d) Se entenderá que un alumno tendrá NEE cuando precisa ayuda y recurso adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir a los logros de los fines de la educación.
- e) Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitoria:
  - 1. Necesidades permanentes: son aquella que se presentan asociada a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple
  - 2. Se entenderá por necesidad educativa de carácter transitorio aquellas asociadas a dificultades de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje (TEL), déficit atencional y coeficiente intelectual limítrofe.

### PRINCIPIO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- a) Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo que no existe una modalidad de representación que sea óptimo para todos. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan a la percepción, comprensión y representación de la información para los

- estudiantes.
- b) La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con NEE se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular individual (PACI).
  - c) La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los objetivos de aprendizajes establecidos en el PACI

## ARTÍCULO N°16

Se **evaluará diferenciadamente** a los estudiantes que se encuentren diagnosticado por el Equipo de Integración Escolar o certifiquen tener dificultad específica de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje o problema específico de salud.

Para la aplicación de la Evaluación Diferenciada, el estudiante debe estar debidamente diagnosticado por un especialista y encontrarse en tratamiento periódico, según se solicite en el informe respectivo. El establecimiento aceptará informes de especialistas, tales como: Siquiatra, Sicólogo(a), Neurólogo(a), Educador diferencial, Psicopedagogo(a), Fonoaudiólogo(a) y Terapeuta Ocupacional.

## ARTÍCULO N°17

La vigencia de la Evaluación Diferenciada dependerá de su incorporación o alta al grupo PIE o en su defecto anualmente con el informe médico correspondiente.

## ARTÍCULO N°18

Se registra anualmente los estudiantes con indicación de Evaluación Diferenciada. Sea estos del proyecto de integración y/o prescripción médica, registro que será entregado a docentes en marzo y estará disponible en la Unidad Técnico- Pedagógica y coordinador(a) PIE.

## ARTÍCULO N°19

La coordinación del Proyecto Integración Escolar será la encargada de mantener retroalimentados a los docentes y Unidades Técnico Pedagógica respecto a los avances de los estudiantes con NEE que incluirá diagnóstico, PACI, y progresos de los alumnos/as atendidos por dicho estamento.

## ARTÍCULO N°20

La Evaluación Diferenciada se aplica tanto en las evaluaciones, como también en los métodos y recursos empleados durante las horas de clases. Por lo tanto, los docentes deberán **realizar adecuaciones curriculares**, como: graduar el

nivel de complejidad de los contenidos, disminuir ejercicios en los ítems, entregar instrucciones de manera personalizada, incorporar imágenes en las pruebas, ampliar y destacar palabras, ubicar a los estudiantes en lugares estratégicos, entregar tiempo adicional para el desarrollo de actividades, entre otras, acordadas en conjunto con el equipo de Integración Escolar.

## ARTÍCULO N°21

La escala de calificación para los estudiantes permanentes que son evaluados en forma diferenciada es de 3,5 al 7,0 y el nivel de exigencia el 50%, según lo establece el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente. Pudiendo ser modificada para los estudiantes de acuerdo a recomendación del equipo de integración Escolar a través de PACI o PAI

### TÍTULO V: De la Promoción y Repitencia

## ARTÍCULO N°22: De la Promoción y Repitencia

22.1 Todos los estudiantes estarán obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal de clases y/o en los extraordinarios que se fijen, siendo el mínimo aceptable para ser promovidos, un 85 % de asistencia.

22.2 Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

22.3 Serán promovidos todos los estudiantes de 1° básico a 4° medio, que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases. El estudiante que no cumple con este 85% de asistencia, automáticamente repite de curso. No obstante, el apoderado por razones debidamente justificadas (certificado médico, carta formal), puede solicitar la excepción de esta norma. El Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

22.4 Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de los respectivos cursos.

22.5 Serán promovidos los estudiantes de 1° básico a 4° medio, que hayan reprobado una asignatura y tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada.

22.6 Igualmente serán promovidos los estudiantes 1° básico a 4° medio, que hubiesen reprobado dos asignaturas y que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se

considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobados.

22.7 La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional registrará las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, en un Certificado Anual de Estudio, informándose al apoderado.

22.8 La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala del 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

22.9 Alumnas Embarazadas: Se exime para estas alumnas la exigencia de asistencia mínima de un 85%, cuando las inasistencias tengan como causa directa asistencia a control de embarazo, enfermedades producidas por el embarazo, el parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, control pediátrico u otras similares.

## TITULO VI: De los Traslados

### ARTÍCULO 23: De los Traslados y Cierres anticipados.

23.1 Los estudiantes que provienen de un régimen de evaluación semestral y su traslado se efectúa antes del término del primer o segundo trimestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada profesor de cada asignatura hasta completar el número de evaluaciones semestrales fijadas por U.T.P.

23.2 Los estudiantes que provienen de un régimen de evaluaciones semestrales y su traslado se efectúa en el transcurso del primer semestre, las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al primer semestre.

23.3 Si ingresa en el transcurso del segundo semestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al segundo semestre, caso contrario quedará el primer semestre sin calificaciones.

23.4 Desde el momento de ingreso, el estudiante será evaluado según las disposiciones detalladas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

23.5 Los estudiantes extranjeros previo a ser ingresados como estudiantes regulares, deben oficializar su situación en la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente, quien instruirá al colegio respecto al curso al cual ingresan.

23.6 El estudiante que solicite cierre anticipado de año o semestre escolar u homologación de un semestre ya realizado deberá elevar por escrito una solicitud al establecimiento. Si la solicitud obedece a razones de salud que interfieren el rendimiento escolar del estudiante, deberán adjuntarse los certificados médicos correspondientes. Esta solicitud la resuelve el Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores. En esta resolución primará el grado de compromiso de salud del estudiante.

23.7 Plazo de las solicitudes: No se aceptarán solicitudes de cierre de año escolar antes del 01 de noviembre, salvo traslados fuera del país o enfermedades limitantes.